

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **144**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
RECHAZANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL INTENTO DE  
INSTALACIÓN EN AGUAS DEL CANAL BEAGLE DE  
INDUSTRIAS SALMONERAS

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
17 MAY 2019
MEGA DE ENTRADA
Nº. 144 Hs. 16:30 FIRMA



Ushuaia, 14 de Mayo de 2019

### Fundamentos

**Señor Presidente:**

Como sabemos, el Mar de la Zona Austral en el Canal Beagle, nos vincula inescindiblemente a la República de Chile y si bien ello no implica cotitularidad de derechos soberanos, sino un ejercicio individual sobre espacios contiguos dentro de un ámbito delimitado por una frontera convencional, lo cierto es que dada la imposibilidad de dividir el entorno ecológico, finalmente único al no reconocer fronteras el medio ambiente, cualquier actividad de la salmonicultura y su explotación industrial en cercanías de la localidad de Puerto Williams, representa una potencial amenaza medioambiental de consecuencias inconmensurables e irreversibles para el ecosistema de la región, en especial para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y sus habitantes que, amerita sin duda alguna, la intervención y actuación institucional oportuna, del Gobierno federal.

En esa inteligencia, en carácter de acción política e institucional complementaria al proyecto de ley presentado por este bloque de legisladores del Movimiento Popular Fueguino que persigue prohibir en la jurisdicción provincial la explotación en criadero de especies salmónidas, entendemos imprescindible que la Cancillería de nuestro país, en el marco del Tratado de Paz y Amistad de 1984 y demás instrumentos internacionales que nos vinculan con la República de Chile, intervenga en el asunto que nos trae y despliegue toda acción diplomática y de vigilancia posible que impida un pasivo ambiental evitable en las aguas del Canal Beagle y zonas aledañas.

En ese sentido, no podrá soslayarse, que las eventuales fugas de peces, la depredación de especies por el invasor carnívoro, la contaminación por antibióticos y desechos tóxicos, la desoxigenación del agua,

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino



que provocan estos criaderos de salmones exóticos, no se frenarán por arte de magia en el límite internacional, ya que fluirán interoceánicamente, y devastarán también el patrimonio ambiental de nuestro país, el cual está bajo jurisdicción federal y provincial.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

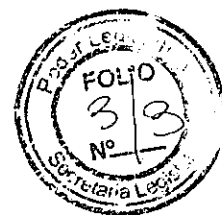
Mónica Susana URQUIZA  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

Ds. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

### ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rechazar en todos sus términos cualquier intento de instalar, en aguas del Canal de Beagle, industrias Salmoneras que alteren uno de los ecosistemas más prístino del mundo.

**Artículo 2º.-** Exhortar al Gobierno nacional a que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, concrete acciones diplomáticas y de vigilancia, en el marco de las reglas internacionales vigentes y, en particular, del "Tratado de Paz y Amistad entre la Argentina y Chile" de 1984 mediante las instancias de concertación y negociación bilateral que el mismo instituye, respecto:

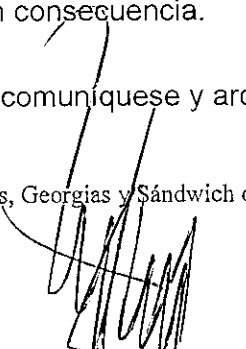
a) a la eventual concesión, por la República de Chile, de permisos de explotación para criar y explotar especies ictícolas salmónidas en las inmediaciones del Canal de Beagle, especialmente en denominado "Mar de la Zona Austral", conforme artículos 7º, 8º y 9º del mencionado Tratado de Paz y Amistad; y

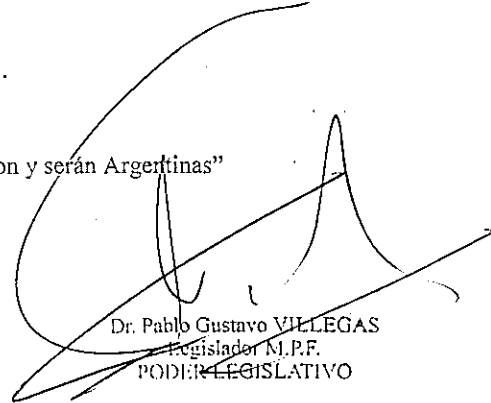
b) el impacto ambiental que la piscicultura y explotación industrial de especies salmónidas que se haya realizado hasta la fecha, en Zona Económica Exclusiva chilena, pueda afectar al ecosistema del Mar de la Zona Austral y el Canal de Beagle, ámbito natural inescindible entre ambas jurisdicciones, al no reconocer el ambiente físico fronteras convencionales.

**Artículo 3º.-** Comunicar al Gobierno nacional y remitir copia al Parlamento Patagónico para actuar en consecuencia.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
Mónica Susana URQUIZA  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO